



Resolución de Gerencia General

N° 063-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 25 de junio de 2020

VISTOS: Los Memorándums N° 299-2020-PROMPERÚ/DO y N° 379-2020-PROMPERÚ/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, los Memorándums N° 158-2020-PROMPERÚ/GG-ORH y N° 178-2020-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorándum N° 133-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

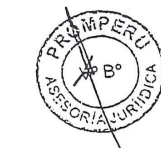
Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, y el cual contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, en adelante ROF de PROMPERÚ,

Que, el artículo 42 del ROF de PROMPERÚ señala que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la normativa vigente y los objetivos de la entidad. Asimismo, el literal h) del artículo 43 del citado ROF, precisa que una de las funciones de la citada Oficina es el proponer, entre otros, directivas necesarias para la adecuada gestión de los procesos del referido sistema administrativo, en la entidad, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 73 del ROF de PROMPERÚ, precisa que la Dirección de las Oficina Comerciales del Perú en el Exterior es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar, evaluar y supervisar a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, en concordancia con las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales;



Que, el literal f) del artículo 22 del citado ROF de PROMPERÚ, precisa que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan de PROMPERÚ; en ese sentido y a fin de afectar el normal funcionamiento de las OCEX, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó que las OCEX se regulen en lo que resulte aplicable por los dispositivos normativos aprobados por MINCETUR, entre ellos, la Directiva N° 001-2014-MINCETUR/DM "Directiva para el Otorgamiento de Valor por Carga Familiar para los Consejeros y Agregados Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior del MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial N° 061-2014-MINCETUR y modificada por Resolución Ministerial N° 048-2017-MINCETUR;

Que, en vista a la propuesta realizada por la Dirección de las OCEX a través del Memorándum N° 299-2020-PROMPERÚ/DO, la Oficina de Recursos Humanos, por Memorándum N° 158-2020-PROMPERÚ/GG-ORH, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de la Directiva N° 006-2020-PROMPERÚ/GG/ORH "Lineamientos sobre la asignación de valor por carga familiar a favor de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ" a fin de coadyuvar en la regulación del procedimiento sobre la asignación de valor por carga familiar a favor de los CEC de las OCEX, ello bajo el amparo de lo señalado en el Decreto Supremo N° 039-2014-EF, que aprueba el procedimiento para determinar la referida asignación por trabajo en el exterior para los CEC, entre otro, de las OCEX y fijando su monto;

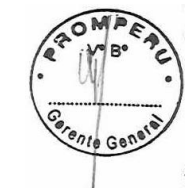
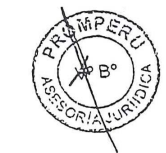
Que, a través del Memorándum N° 133-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto final de citada Directiva, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y de la Oficina de Recursos Humanos, según Memorándum N° 379-2020-PROMPERÚ/DO y Memorándum N° 178-2020-PROMPERÚ/GG-ORH, respectivamente,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE y N° 009-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

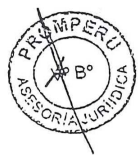
Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006-2020-PROMPERÚ/GG/ORH - "Lineamientos sobre la asignación de valor por carga familiar a favor de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", cuyo texto en diez (10) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

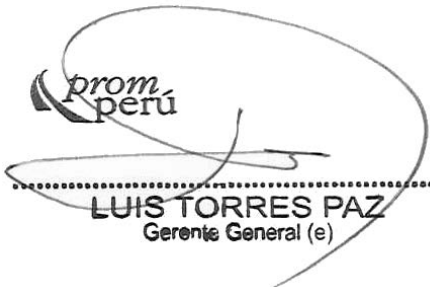


Artículo 2.- Dejar sin efecto la aplicación de la Directiva N° 001-2014-MINCETUR/DM “Directiva para el Otorgamiento de Valor por Carga Familiar para los Consejeros y Agregados Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior del MINCETUR”, aprobada por Resolución Ministerial N° 061-2014-MINCETUR y modificada por Resolución Ministerial N° 048-2017-MINCETUR, dispuesta por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE en el numeral 05 del Anexo adjunto a la referida Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, realice la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.




LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)